

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 038

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 01 DE JULIO DE 2021

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ PLAZAS	YASMITH LUQUE CASTAÑO Y OTRO	2021-00089	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	DOUGLAS ARMANDO QUINTERO TELLEZ	2017-00002	REQUIERE PARTE ACTORA - DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	COOPERATIVA SERVIARROZ LIMITADA	JUAN PABLO DURAN LLANO Y SARA SORAIDA DURAN LLANO	2013-00102	REQUIERE PARTE ACTORA
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ DE SABOGAL	2019-00030	REQUIERE PARTE ACTORA
EJECUTIVO HIP.	ORLANDO BUSTOS SALINAS	ARBHEY GIL CARMARGO	2021-00065	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION POR AVISO - REQUIERE PARTE ACTORA
EJECUTIVO	LUZ MERY CORREA MARULANDA	MORELA CARRILLO LOPEZ	2019-00081	DECRETA SUSPENSIÓN PROCESO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHON FREDY SILVA SALQUERO	2019-00085	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION POR AVISO - REQUIERE PARTE ACTORA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SANDRA YOHANA VALENCIA APONTE Y PABLO ALEXANDER GONZALEZ LOPEZ	2020-00009	CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES
EJECUTIVO	NAPOLEON ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ PLAZAS	JAIME BOHORQUEZ	2018-00001	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SECUESTRE
EJECUTIVO	BEATRIZ MORALES VILLEGAS	LUIS FERNANDO CASTELLANOS Y OTRO	2012-00021	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SECUESTRE

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERNAN SILVA PINTO	2012-00040	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SECUESTRE
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ODERAY CASTAÑEDA	2015-00182	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SECUESTRE
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS EDUARDO SALAZAR RODRIGUEZ	2015-00089	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SECUESTRE
EJECUTIVO	ROSALIA CASTRO DE CASTRO	RIGOBERTO CORTES HENAO	2018-00140	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SECUESTRE
EJECUTIVO	ORLANDO BUSTOS SALINAS	VICTOR HUGO ARRIGUI Y OTRA	2018-00016	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SECUESTRE
EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARISOL RICARDO VELASCO	2018-00102	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SECUESTRE
VERBAL PERTENENCIA	FERNANDO AUGUSTO RODRIGUEZ VANEGAS Y OTROS	BEATRIZ LEZCANO SIERRA Y OTROS	2020-00053	REQUIERE PARTE ACTORA

Líbano, 02 DE JULIO de 2021


ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado..

C.G.P. ARTÍCULO 123. *EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:*

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

*2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (subrayado y negrilla del juzgado)